



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°053-2024 - CM - MDH/LC

Huayopata, 15 de octubre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°019-2024-CM/MDH, de fecha 14 de octubre de 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

ORDEN DEL DÍA: DETERMINAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES Y/O FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE NO CUMPLIERON CON DEVOLVER LOS SALDOS DEL MONTO TRANSFERIDO EN VIRTUD A TRES CONVENIOS EJECUTADOS CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, modificado por Ley N°31433, precisa: que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N°000200-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba la Directiva N°11-2024-MTPE/3/24.1, denominada "**Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"**", en el marco de la Ley N°32103 - Grupo N°02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, la Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N°32103 - Grupo N°02, establece en sus V. DISPOSICIONES GENERALES señala **5.1 De las Actividades de Intervención Inmediata (All)**. Son actividades de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento, de infraestructura pública existente, intensivas en mano de obra no calificada, conforme a las tipologías de Actividades de Intervención Inmediata. **5.2 Del acceso al financiamiento de las All; (...); 5.2.2 De los Organismos Proponentes.** a) Podrán participar los gobiernos locales que forman parte del Anexo N°03: Distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N°32103 - Grupo N°02, que forma parte de la presente Directiva. b) Excepcionalmente, los gobiernos locales que no hayan devuelto los saldos producto de las transferencias financieras efectuadas por el Programa, podrán participar en las intervenciones que esta realice, siempre y cuando presenten un acuerdo de concejo municipal, a través del cual, se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público. Tal acuerdo de concejo municipal será presentado en el plazo máximo previsto en la actividad N°02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma, que forma parte del presente documento.

Que, mediante Oficio N°001131-2024-MTPE/3/24.1.13 de fecha 04 de octubre del 2024, el Jefe (s) de la Unidad Territorial Cuso - Madre de Dios Programa de Empleo Temporal "**LLAMKASUN PERU**" Ing. Carlos Eduardo Olivera Carrillo, señala que, según Anexo 03 de dicha directiva, la entidad ha sido priorizada para acceso a financiamiento de 01 Ficha técnica registrada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



en el banco de proyectos del programa en condición de "Admisible"; (...)Excepcionalmente, los gobiernos locales que no hayan devuelto los saldos producto de las transferencias financieras efectuadas por el Programa, podrán participar en las intervenciones que esta realice, siempre y cuando presenten un acuerdo de concejo municipal, a través del cual, se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público.

Que, conforme se ha verificado en el sistema informático del programa, la Municipalidad Distrital de Huayopata mantiene saldo pendiente a devolver respecto de tres (03) convenios ejecutados con financiamiento del programa; (...); por lo que se ha solicitado la devolución de saldo señalado en el cuadro adjunto al Oficio N°001131-2024-MTPE/3/24.1.13, documento que forma parte del presente acuerdo, (fin de la actividad N°02 del cronograma), el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL y/o DECLARACIÓN JURADA DE RENDICIÓN TOTAL, señalado en la directiva N°11-2024-MTPE/3/24.1, a fin de que pueda continuar con las demás actividades del cronograma vigente.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde al concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Huayopata pueda participar en las convocatorias antes mencionadas, así mismo tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

Que, con Opinión Legal N°375-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**, se derive al Concejo Municipal, para que a través del acuerdo municipal se comprometan a determinar conforme lo señala la normativa vigente e iniciar con las sanciones administrativas según corresponda a los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos correspondiente a los años 2015 - 2022; según detalle en el cuadro anexo.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta observancia de la normativa vigente y conforme a lo acordando en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024 de fecha 14 de octubre de 2024; **POR UNANIMIDAD**; y exonerando el trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR, conforme a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud a tres convenios ejecutados con financiamiento del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, la remisión del presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Huayopata, a fin de que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO - REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el documento producto de la investigación realizada por el Concejo Municipal y/o Secretaría Técnica en mención, que contenga los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto de tres convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", descritos en el Oficio N°001131-2024-MTPE/3/24.1.13

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás áreas administrativas correspondientes, así como al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Guillermo C. Figuejoa Ramos
DNI. 24712582
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- G.M.
- GIDT
- PET "LLAMKASUN PERÚ".
- Archivo. -